



Número

1398.

Con referencia a respetable Circular No. 50, expedida por la Sección 2/a. con fecha 3 de los corrientes, tengo la honra de manifestar a usted, que de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Gobernación, no se permitirá ejercer en los templos ni que permanezcan en ellos los sacerdotes que los ubieren abandonado, sin que se cumpla previamente lo dispuesto por la fracción IX del Art. 130 Constitucional, en cuyo caso se dará aviso a la expresada Secretaría a fin de que resuelva sobre el particular.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tepic, Jalisco, 6 de agosto de 1926.

El Presidente Municipal,

C. Secretario General de Gobierno.
Guadalajara, Jal.

Srio.